

1778. En esta Junta de la Comision de Comercio, celebrada en el dia 20, del corriente Noviembre, se vio el proyecto del Socio

Concurientes. Socio D.º Ignacio Perez Sarrion, vecino de Alicante, el cual Murcia contiene dos partes.

del Vao. La primera es, que la Sociedad promueva la planta del cultivo en las Americas de los Arboles de Especie, y llevando los mas finos de la Isla de Zeylan, y de mas de la India Oriental, donde prevalecen.

La segunda, sobre la execcion de una Compania de Comercio de este Reyno, de Valencia, para las Americas.

A la Comission, ha parecido, hallarse escrito el proyecto, con buen zelo, y exudicion, y es de dictamen, en quanto a la primera parte, que la Sociedad, carece de proporciones efectivas, para llevar a las Americas Cultivadores, y Arboles, que es, lo que se propone en el Proyecto.

Y por lo respectivo a la segunda parte, sobre la execcion de Compania de Comercio, parece a la Comision, que la Sociedad aplique todos sus influjos a la institucion de una, y muchas Companias de esta classe, a que dan tantas proporciones las circunstancias de los puros, y situacion de este Reyno.

Finalmente, parece a la Comision, que la Sociedad responda al Señor Socio, Autor del Proyecto, haverse visto este, con estimacion, en su Junta, y que desea tener arbitrios, para la egecion de las ideas utiles, que propone.

Lo que certifico. En la Abode 25. de Nov. 1778.

Handwritten notes in the top left margin.

Handwritten notes in the middle left margin.

Extensive handwritten notes and scribbles on the left side of the page, including a large circular stamp.



Junta Real del 778

A la comision de Comercio

para que informe lo que

se la ofrece y parezca

Muy M. Sociedad.

Como uno de los principales bienes del Reyno, consiste en el Comercio Maritimo, para extraer los frutos, y fabricados, y acarrear aquellos de que carecemos me ha parecido hacer presente algunas reflexiones, para que en tan sabido Tribunal se examinen, por donde se pueda llegar a establecer el Comercio Maritimo. La especie, ha sido en todos tiempos el objeto de todos los comerciantes. Los Egipcios, Griegos, Romanos, y otras Naciones, hizieron este Comercio en los Puertos de Syria, y por Alexandria, hasta que renovada la Navegacion por Cabo de Buena Esperanza, los Portugueses, y Espanoles

Se apoderaron de él: Pero los Olam-
deses há viva fuerza, le han hecho pro-
pativo de su Nación. (A)

Estos frutos con facilidad se cen-
drian en la America, para averendo
de toda especie de climas, y grados de Ca-
lox; si se plantaran, y cultivaran
los que faltan. Creo llegaria la Na-
cion a tener, no solo para su consu-
mo, si para vender a los Estrangeros.

La Canela se cria en la Provincia
de Quito en los Pueblos de Quicos,
y Macas, y aunque la del primer
Pueblo es inferior, a la de Ceilan;
(B) la de Macas que se cultiva, la
reputan superior, o igual. (C)

La Jimena se cria en la Isla
de Cuxa, una de las de Juan Tex-
andez, de igual calidad, a la de Chia-
pa, en la Nueva España. (D) Aunque

A Le Pluche. espec. de la Nat. tom. VIII part. IV fol. 166 edic. 3^a

B Dⁿ Jorge Juan. Relac. del viaje a la Mex. n.º 848 fol. 481 tom. 2 part. 3^a

C idem. num.º 855. fol. 485.

D idem. n.º 465. part. 2.º tom. 3.º

Por lo que si esta especie sea de inferior calidad, nos
esperanza cierta, que si
Arboles, a los Reynos del
Peru, y S.ª Fé, y se buscaxan climas
adequados, que se criaxian buena
como en la India Oriental.

El Clavillo. Aunque carecimos
de él, convenia ver si en Siblo. u
Zila se podria conseguir con
facilidad, para llevarse algu-
nas plantas a America: Supli-
endo que a la Fragata
de la Real Armada Española, pa-
ra acompañarse otra
Embarcacion, que desembarcadas sus
gente en Manila, passare a Siblo.
a cumplir su comi-
sion, y de allí tomarse la Ruta de
Mendoza, hasta llegar
a Puerto Viejo, Payta, u otro inme-
diato a Puerto, a entregar las Plan-
tas de Clavillo.

De san pequeño Callo de Cafe, se ha
propagado en la Martinica, y despues
en Cayenas, tanto, que abastece la Fran
cia, y otros Reynos; lo mismo sus
cederá si se llevara una pequena
Planta de Clavillo,

Cafe Con el exemplar propues
to en la Comendia, igualmente plantado
en las Nuestras Colonias nos pueden abas
tecer de muchos frutos que mende
gan a las Naciones Estrangeras
ya es tiempo conocido que la
España, de abastecida de Azucar, de la
Martinica, con el adelantamiento
del Cultivo de este fruto tenemos
que vender a los Estrangeros; pro
porcionamos a la Sociedad, el cultivo de
esta especie incluyendo la Nueva
Guayana para abastecer el Univer

H. le Pluche spec. de la Nat. tom. 2. part. 4. fol. 286. 3.ª edic.

Alfredo de

Aunque las Reales Præmaticas, no
ayan abilitado Puerto alguno en el con
tinento de America, para poder hacia el
Comercio de especieria, propuesto: si la
Sociedad pensase en embiar tres,
o quatro familias de Labradores abiles
en el Cultivo de estas Plantas, y a es
tos se les instruyese en el modo, y for
ma de manejar las de especieria, se
gún previenen los Autores, e instruc
cion particular que Sacaxian de Li
bros, que persuaden que siendo la volun
tad de Nuestra Sabio Monarca, facili
tar todos los beneficios a sus Vasallos,
que permitiera aportararen, a Caracas,
u otros Puerto, para hacer el Comercio
de especieria, se
podria entablar el comercio.
formando una compañia que no sea exclu
siva de los

Por acciones de 500 libras cada una.

Suplicando a S. M. se interese en ella,
para que el Publico conozca que subsistirá

4.
Que la compañía de Comercio corra separada de la Sociedad.

5.
Destinar passage para la Seguridad de las Armas, y que los accionistas nombren claveros, y depositario.

6.
Publicar acudan los Valencianos, dentro de seis meses á tomar acciones: por lo qual se comparen otros seis meses á los mismos, entendiéndose á todo Español el poder tomar acciones.

7.
Concluidos los once meses, si no se hubiere completado la suma, admitir á los cinco Premios de Madrid, por acciones, hasta completar un Millon de libras corrientes.

8.
Las demas Reglas segun pareciere á la Compañia, con aprobacion Real.

9.
Curso que la Sociedad, no encontrarse por conveniente embiaz labradores á la America, á cultivar las Plantas

Maactuales de especieria, y las que de nuevo se trajesen, lo podria hacer la primera Embarcacion de la Compañia de Comercio, suplicando á S. M. que les concidiese su Real proteccion, para conseguir el fin.

Los climas de Quito, y de otros Pueblos, son indiferentes para vestia telas de seda, como Paños, y assi los Tejidos de todas especies del Reyno de Valencia, tendrian consumo; por consiguiente, adelantamiento en las Tabacacas, los Tratos de vino, Licores, Alimento, y tanta variedad, mejor salida en el Puerto, Abilitado de Alicante.

Este modo patriotico de pensar lo expongo á la alta comprencion de la Ill.ª Sociedad, por si encontrare ser hutil á la Nacion, le dè el curso que

...estimare conveniente.

Nuestro Señor prospere la Socie-
dad para beneficio del Reyno. Alican-
te, 6 de Junio de 1778.

Ignacio Perez & Sanio

29 de Ab.
1778

En consecuencia de lo acordado por la Sociedad
se celebró en mi casa la primera Junta de esta
comision: leyéronse la R.ª Orden de S. M. de 24
de Feb.º de 1778 expedida en el Pardo por el Em.
Sr. Conde de Florida Blanca, y el Acuerdo ó Carta de
la Sociedad p.ª la ereccion de esta Junta; y los señ.
de ella protestaron con la mas noble ingenie-
dad q. este ramo de comercio les era absolutam.
desconocido, q. siendo la materia vasta, estraña
y difícil, no les permitia la prudencia compro-
meter el crédito de la Sociedad, arremendose á
dar al Público noticias ó indicatas ó quisiéras ó
inuitas: el Sr. D. Pedro Mig. de Casas dijo haber escri-
to á un herm.º suyo comerciante en Amsterdam para
q. le comunicase las mas seguras é intimas noti-
cias q. hubiere sobre este ramo en ag.º unponio de Co-
mercio: y p.ª consciencia el zelo, talento é inteligencia
de nro. Socio el Sr. D. Mig.º Galés, Administrador

de las Aduanas de Cadix le escribi á nombre de la Sociedad suplicandole nos comunicase las noticias necesarias p. el desempeño de este encargo. Y conociendo q. por falta de materiales, hade ser muy difícil q. por ahora se den aqui papeles dignos del Publico y de la Sociedad, no se nombro Secretario de esta Junta; la qual con esto se disolvió.

Loxello

9 de Jun. 78

Difixiose esta Junta por haber sido embarazado su dia propio. Eyo el Sr. Casar las cartas de un dhem. q. decian en suma, q. relacionando el comercio libre nuevam. con el de p. U. no tenia ideas oportunas y justas q. pudiesen dar las luces q. desea la Sociedad. Eyo tambien la atentissima rep. del Sr. Vallés, P. N. L. y como todos los miembros de la Junta se retiraron q. la materia era absolutamente extraña á sus conocimientos, se acordó de unanimidad se suspendiesen

las Juntas, dando cuenta de ello á la Sociedad y acordandole, sea q. se reanuncien las Juntas, q. se habian pedido: con lo q. se disolvió la Junta.

Loxello

A consecuencia de cuenta á la Sociedad en el sig. to de Jun. y tuvo á bien suspenderse en las Juntas.

Loxello

22 de Mayo 1779.

Habiendo el Consulado de Alicante en carta de 13 del corr. dado razon á la Sociedad de q. la beneficencia de S. M. habia entendido la libertad del comercio de America á la N. Esp. concediendo cinco Negocios á los Puertos del Mediterraneo, siendo uno de ellos el de Alicante, solicitando q. la Sociedad prosiguiera con todos sus esfuerzos los efectos de esta importante concesion, se remitió por esta á la Junta q. que informase. Los Socios q. la componen divergen uniformem. q. para la Primarera y Xrans de este

año de 1779. era imposible á este Comercio concurrir
á la habilitacion de dho. Registro, y mas no habiendo en
el Comercio de Alicante Embaxacion alg.^a de las
toneladas q. pide la R. Orden; q. solo gozaria por
ahora la Sociedad concurrir á esta importancia,
representando á S. M. la Justicia q. utilidades
relativas al Comercio así en la Península
como al libre de Indias, q. resultarian de
q. las conducciones maximas de frutos q. entran
de una Provincia á otra de las de la Península,
fuesen francas de los derechos de q. lo son las ex-
portaciones terrestres. Quedó en referir^{se} todo
á la Sociedad, y se disolvió la Junta.

29 de Marsp
de 1779.

Resolvió,
Diose cuenta á la Sociedad de lo acordado en
la Junta anteced.^{te} resolvió q. se formase la Re-
presentac.ⁿ y se dirigiese por el Sr. Conde de
Flaxida y Arce; y como por la sem.^a Santa se sus-
pender las Juntas de Sociedad, resolvió q. forma-
da la Representac.ⁿ y aprobada por esta Junta
se enviase sin perdida de tpo; á este efecto se

citó y celebró esta Junta extraordinaria, en que
se leyó y aprobó dha Representac.ⁿ y se entregó
al Sr. Marq. de la Realidad p.^a su direccion.

Se trató tambien en la Junta q. se hiciera
presente á la Sociedad q. conveñia suplicar
á S. M. concediese Registro p.^a H. Esp.^a á este
Jesús de Valencia: con q. se disolvió la Junta.

Señalado
de